Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UN MÁXIMO DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DE EMPLEO SOCIAL (LIMPIEZA) AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El director de Recursos Humanos, con fecha 15 de octubre de 2026, ha aprobado la siguiente convocatoria:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de un máximo de 1 plaza del puesto de trabajo de encargado/a de empleo social (limpieza) al servicio del Ayuntamiento de Pamplona.

1.2. La presente oposición se convoca en virtud de lo establecido en el artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. La persona aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada en virtud de esta convocatoria, tendrá la condición de encargada de empleo social (limpieza) y será encuadrada en el nivel C desde la fecha de la toma de posesión o incorporación, amortizándose automáticamente la plaza que ocupaba anteriormente y no suponiendo, por consiguiente, incremento alguno del número de plazas en la Plantilla Orgánica.

1.4. La participación en esta promoción de nivel no supondrá, en ningún caso, modificación del régimen jurídico funcionarial o laboral que se tuviera antes de la promoción.

2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidas a la oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, en el puesto de trabajo de oficial de empleo social.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo D.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa, excepto cuando la persona en situación de excedencia voluntaria se encuentre prestando servicios en otro puesto de trabajo de carácter fijo o temporal en el Ayuntamiento de Pamplona.

d) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Además de los requisitos anteriores, las personas aspirantes deberán reunir uno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, y acreditar 5 años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

b) Acreditar 8 años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

3. Instancias.

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de Internet, en la dirección www.pamplona.es, siguiendo la siguiente ruta de navegación: “Trámites y licitaciones”, “Ofertas de Trabajo", “Empleo público”, “Convocatorias de empleo público”, en la reseña correspondiente a la presente convocatoria.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en su solicitud y especificar, en el espacio habilitado al efecto, la adaptación solicitada o los ajustes necesarios de tiempo y/o de medios que solicitan. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente, al momento de presentar su solicitud conforme a lo establecido en el apartado 3.3.

3.3. Documentación a presentar con la solicitud.

En el momento de presentación de la solicitud on line, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación:

- Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o título declarado equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el momento de presentar la solicitud, quien lo desee podrá autorizar al gestor la consulta de su titulación en el Servicio de Verificación de Datos del Ministerio de Educación, no obstante, esta opción no siempre garantiza la verificación. Si esto sucede y la persona aspirante no aporta copia de su titulación, será excluida de las listas de admisión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

– Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar el documento que la acredite, expedido por órgano competente.

3.4. Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.5. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la dirección de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en la página web municipal, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el director de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la página web municipal.

4.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Margarita Moreno Fernández, secretaria técnica del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidencia suplente: Idoia Saralegui San Sebastián, responsable de recursos humanos y materiales del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Ricardo Elizalde Ábrego, responsable de programas de empleo del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Virginia Eraso Barrio, responsable del programa de incorporación social del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: María José Galar Sola, trabajadora social del programa de empleo social protegido del Ayuntamiento de Pamplona.
Vocal suplente: Sagrario Zueco Enériz, trabajadora social del programa de empleo social protegido del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Una persona representante del Comité de personal laboral del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.
Vocal suplente: Una persona representante del Comité de personal laboral del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Secretaría: Beatriz Martínez Buldain, técnica superior de recursos humanos y organización del Ayuntamiento de Pamplona.
Secretaría suplente: Raquel Pérez García, técnica superior de recursos humanos y organización del Ayuntamiento de Pamplona.

5.2. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, pudiendo ser también personas sustitutas las designadas como vocales suplentes en el supuesto de darse la situación de ser necesaria una segunda suplencia.

5.3. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo a partir del mes de enero de 2027.

6.2. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la oposición.

6.3. La oposición constará de una única prueba cuya valoración podrá alcanzar un máximo de 50 puntos. Consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas tipo test con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre las materias contenidas en anexo I de la convocatoria.

El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con diferentes alternativas de respuesta se detallarán antes del comienzo de la misma.

Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 25 puntos en el ejercicio.

6.4. La convocatoria a la prueba de la oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en la fecha, hora y lugar anunciado o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

6.5. La prueba de la oposición se desarrollará sobre las materias que se señalan en el anexo I de la convocatoria.
Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

6.6. Durante el desarrollo de la prueba se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.7. Al término de la prueba, el tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es), en la reseña de la convocatoria, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de 5 días hábiles para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con las valoraciones.

7. Relación de personas aprobadas.

7.1. Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador publicará en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, www.pamplona.es, la relación de personas aprobadas.

8. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. La Junta de Gobierno Local nombrará encargado/a de empleo social (limpieza) a la persona aspirante incluida en la propuesta elevada por el tribunal y ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. La persona nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo en la fecha que se determine en el acuerdo de nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de encargado/a de empleo social (limpieza).

9. Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las resoluciones y actuaciones del tribunal correspondientes a convocatorias de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en la ficha de la convocatoria accesible en la web municipal www.pamplona.es.

10. Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Tanto la interposición como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar y emplazar a las personas interesadas de este proceso selectivo.

Pamplona, a 15 de octubre de 2026.-El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.

ANEXO I. - TEMARIO.

Tema 1. Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales.

Tema 2. Limpieza de mobiliario interior.

Tema 3. Limpieza de cristales en edificios y locales.

Tema 4. Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria.

Tema 5. La seguridad y la salud en el puesto de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 6. La gestión de grupos de trabajo: el liderazgo laboral, la organización y planificación de tareas.

Tema 7. Conceptos básicos de Ofimática: Windows y Office: Word, Outlook y Excel.

Tema 8. Orden Foral 203E/2026, de 30 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Convocatoria Empleo Social Protegido 2026". ANEXO 1: Bases primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Tema 9. La Cartera de Servicios Sociales de Navarra. Apartado E2. Empleo Social Protegido.

Tema 10. Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres: Título I. Disposiciones generales. Título III. Mecanismos para garantizar el derecho de igualdad.

Tema 11. Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030 del Ayuntamiento de Pamplona. Resumen ejecutivo.